

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 24 de junio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 4863/2022/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Político del Partido Socialista, referente a la obligación de limpieza y vallado de solares de titularidad municipal en Teruel.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

La ciudad de Teruel cuenta con una Ordenanza Municipal Especial Reguladora del Vallado de Solares y obras de Construcción. Aprobada definitivamente el 8 de abril de 2015.

La Ordenanza establece “la obligación de vallar adecuadamente los terrenos de naturaleza urbana que se encuentren sin edificar, aunque no tengan estrictamente la condición de solar conforme a su definición legal”

En su artículo 2º indica: La presente ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por la legislación urbanística en aras de garantizar las debidas condiciones de seguridad, salubridad, calidad ambiental y ornato público de los terrenos que se encuentren sin edificar.

El artículo 4º Habla de la definición de solar: Tendrá la consideración de solar la porción o superficie de suelo urbano sin edificar, independientemente de que se encuentre completada o recibida la urbanización.

En el artículo 7º se explican las características de vallado y de la urbanización de solares.

Los solares deberán estar cerrados con vallas de dos metros de altura, ejecutadas en material y espesor conveniente para su solidez y conservación, y debidamente acabadas en atención al ornato de la vía pública.

El cerramiento se materializará con ladrillo o bloque de hormigón debidamente enfoscado al exterior.

Se colocará una puerta de acceso al solar de dimensiones tales que permita las operaciones de inspección, limpieza y retirada de residuos.

En el artículo 10º Se abordan las Órdenes de ejecución: La Administración Municipal en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, podrá ordenar la ejecución del vallado de un solar.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que el Ayuntamiento tiene que dar ejemplo y aplicar la Ordenanza Municipal Reguladora de Vallado de Solares en aquellos solares públicos de titularidad municipal.

Muchos de estos solares se encuentran con vallas que no cumplen con la Ordenanza, con hierbas y plantas que han crecido con el paso del tiempo, así como presentan un estado de suciedad donde se pueden llegar a refugiar ratas y otro tipo de animales que pueden ser un problema para los vecinos.

El estado en el que se encuentran algunos solares de titularidad municipal deja claro que el ayuntamiento de Teruel tiene que tomar medidas urgentes, como puede ser en la zona del Polígono Sur.

Desde el Grupo Municipal Socialista ya la pasada legislatura denunciábamos en qué situación se encontraban algunos solares de la ciudad y sobre todo con problemas de salubridad, en los cuales el ayuntamiento tenía que actuar.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Único.- Que el Ayuntamiento de Teruel proceda a la limpieza y vallado de los solares de su propiedad según establece la Ordenanza Municipal Especial Reguladora del Vallado de Solares.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

